



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2018-MPM/A

Moyobamba, 05 MAR. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 210-2011-MPM, de fecha 30 de junio de 2011; La Solicitud de Reconocimiento Años de Servicios y Pago de Asignación, con Registro N° 172128 – Expediente N° 149630, de fecha 29 de enero de 2018; El Informe Técnico N° 018-2018-LJPP, de fecha 02 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 183-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 79-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 23 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, manifiesta lo siguiente: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Asimismo, el Artículo de la citada ley, expresa lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso". (...);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituido por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. ii) El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Es preciso indicar que para los servidores sujetos al régimen de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728, no se encuentra comprendidos en la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios al estado puesto que, dicha asignación es solo para los servidores de carrera (Decreto Legislativo N° 276). Que, respecto a este punto se tiene a la vista la Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, del 10 de mayo del 2011, en la cual se aprobó los acuerdos adoptados por negociación colectiva, de fecha 14 de abril de 2011. En tal sentido, enmarcando el mencionado acuerdo dentro del principio de igualdad de oportunidades y a la regla de no discriminación en materia laboral, se opina que se debe acoger la solicitud de pago de asignación por estímulo pecuniario del recurrente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011, se Aprueban los Acuerdos adoptados en el Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Paritaria, cuyos acuerdos registrarán en el 2012;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2018-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 210-2011-MPM, de fecha 30 de junio de 2011, se resuelve; **ESTABLECER** la condición laboral de los trabajadores que en el cuadro anexo en línea abajo se indica como Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a partir del 30 de junio del 2011, en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando incorporados a la Carrera Administrativa;

Que, mediante Constancia de Tiempo de Servicios N° 274, de fecha 29 de enero de 2018, se deja constancia que el **Sr. JUAN MANUEL PINEDO CABRERA**, identificado con DNI N° 00807145, según la Resolución de Alcaldía N° 210-2011-MPM, de fecha 30 de junio de 2011, tiene la condición de Nombrado en la carrera administrativa en el Cargo de Dibujante I, Nivel STC – N° 127 según el cuadro de Asignación de Personal de la Entidad adscrito a la Gerencia de Desarrollo Territorial; desde el 01 de setiembre de 1991 – hasta la actualidad, bajo el Decreto Legislativo N° 276, acumulando 26 años, 03 meses y 02 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante la Solicitud de Reconocimiento de Años de Servicios y Proveído de Asignación, con Registro N° 172128 – Expediente N° 149630, de fecha 29 de enero de 2018, el **Sr. Juan Manuel Pinedo Cabrera**, solicita se le otorgue la Asignación de estímulo (Premio Pecuniario) por cumplir 25 años de servicios equivalente a dos sueldos íntegros, de acuerdo al Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011;

Que, a través del Informe Técnico N° 018-2018-LJPP, de fecha 02 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas: Concluye, que: "La Oficina de Gestión de las Personas, mediante este informe técnico procederá a dar de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas lo solicitado por el servidor público y al mismo solicitar a la Gerencia Municipal, el acto resolutivo para el reconocimiento de la asignación por 25 años de servicio a favor del Sr. Juan Manuel Pinedo Cabrera;

Que, con Nota Informativa N° 183-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la elaboración de la Resolución de Alcaldía, en beneficio del Personal Nombrado **JOSE MANUEL PINEDO CABRERA**, por haber cumplido 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuyo Régimen Laboral se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 276, otorgándole por única vez la suma de **S/ 3,330.00**, según el siguiente detalle:

TRABAJADOR	RÉGIMEN LABORAL	FECHA DE INGRESO	2 REMUNERACIONES	OBSERVACIONES
JOSE MANUEL PINEDO CABRERA	Decreto Legislativo N° 276	01 de setiembre de 1991	S/ 1,665 x 2 = 3,330.00	Continúa laborando.

Que, con Nota Informativa N° 79-2018-MPM/GAF, de fecha 23 de febrero de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente General, la emisión del Acto resolutivo a nombre del Personal Nombrado JOSE MANUEL PINEDO CABRERA, por Beneficio Social de Asignación de 25 años de Servicios;

Que, a través del Proveído de fecha 28 de febrero de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en los Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Sr. JOSE MANUEL PINEDO CABRERA, Personal Nombrado Nivel STC – N° 127; en el Cargo de Dibujante I, por cumplir 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 01 de setiembre de 1991, en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Personal Nombrado Sr. JOSE MANUEL PINEDO CABRERA, el beneficio de asignación, por cumplir 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a tres (02) remuneraciones mensuales totales, por el monto total de **S/ 3,330.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que les compete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE